

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00416

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- Tener notificado personalmente y de manera electrónica del mandamiento de pago al demandado MAURICIO ANDRES LADINO, quien dentro del término de traslado guardó silencio.
- Previamente a continuar la ejecución, la parte actora allegue prueba de que la medida cautelar de embargo sobre el inmueble materia de garantía real fue efectiva.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 51 Hoy 03-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario